



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°557-10-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 05 de octubre del 2023

VISTO:

Informe N°257-2023-MDCPS-GA-SG. RRHH/LACQ, de fecha 02 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Informe N°622-2023-MAOM-MDCPS

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo previsto con el artículo 41 del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde entre otras: Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza (...);

Que, mediante Informe N°257-2023-MDCPS-GA-SG. RRHH/LACQ, de fecha 02 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que el Servidor Municipal Manuel Baltazar Maza Pingo, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Perfiles de Puestos Provisionales 2019, asimismo informa que siendo un trabajador nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728, le corresponde ocupar el cargo como Encargatura bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, por ser una plaza de origen, y para efectos de remuneración le corresponde percibir la remuneración diferencial.

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha al Servidor Municipal MANUEL BALTAZAR MAZA PINGO; en el cargo de SUB GERENTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo que se encuentran establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

ARTICULO SEGUNDO: Precisar que el servidor Municipal Encargado, para desempeñar cargo de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera al concluir la designación al culminar la designación el servidor regresará a su plaza de origen.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para el reconocimiento del caso y al interesado para los fines legales que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030